

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
Y LA FUNDACION KONRAD ADENAUER**

Intervienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, por una parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República del Ecuador, legalmente representado por el señor doctor Gustavo Jalkh Roben, en su calidad de Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a quien en adelante se le denominará "El Ministerio"; y, por otra, la Fundación Konrad Adenauer, legalmente representada por el señor doctor Berthold Weig, en su calidad de Representante en el Ecuador, que en adelante se denominará "KAS".

Las partes convienen libre y voluntariamente en celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, en los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 748 de 14 de noviembre de 2007, publicado en el R.O. 220 de 27 de noviembre de 2007, tiene como misión coordinar las acciones para garantizar el efectivo acceso a una justicia de calidad y oportuna como derecho fundamental de todos los ciudadanos ecuatorianos.

1.2. La Fundación Konrad Adenauer, es una Fundación de derecho privado, sin fines de lucro, constituida y domiciliada legalmente en el Ecuador, cuyo objetivo principal es apoyar procesos de capacitación y formación en derecho, justicia y democracia.

1.3.- La Fundación Konrad Adenauer, en cumplimiento de sus objetivos, ha venido cooperando desde hace cuatro años, con la asistencia técnica y financiera para la capacitación y formación en derechos humanos individuales y colectivos, de personas representativas de las organizaciones, pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, las cuales han constituido una instancia organizativa de defensa y difusión de derechos denominada "Red de Defensores Indígenas".

SEGUNDA: CONSIDERANDOS Y COINCIDENCIAS:

2.1.- El Ministerio, la KAS y la instancia denominada "Red de Defensores Indígenas", consideran de importancia sustantiva realizar esfuerzos conjuntos con el fin de articular la construcción de políticas públicas para la realización de justicia en el contexto del Estado de Derecho, especialmente en relación con la aplicación de la garantía constitucional del "Debido Proceso" para los usuarios indígenas del sistema judicial estatal del Ecuador, a través del ejercicio del derecho establecido en el numeral 12 del Art. 24 de la Constitución Política, que señala " Toda persona tendrá el derecho a ser oportuna y debidamente informada, en su lengua materna, de las acciones iniciadas en su contra".

2.2.- Las partes acuerdan que la unión de los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas, pueden contribuir a generar procesos de eficiencia, eficacia y equidad en la administración de justicia estatal que promuevan la consolidación del Estado de Derecho.

TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

3.1.- Constituyen documentos habilitantes para la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, los siguientes:

a.- Nombramiento del señor doctor Gustavo Jalkh Roben, en su calidad de Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

b.- Nombramiento del señor doctor Berthold Weig, en su calidad de Representante en el Ecuador de la Fundación Konrad Adenauer.

A
LH
1
KAS

CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO:

4.1.- Con los antecedentes expuestos, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, con el propósito de promover el respeto y la aplicación de la garantía constitucional del "debido proceso", dentro de los procesos judiciales en los cuales se hallaren involucrados miembros de las organizaciones, pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, especialmente a través del ejercicio del derecho a ser oportuna y debidamente informados en su lengua materna, de las acciones iniciadas en su contra.

4.2.- Para lograr el propósito arriba mencionado, las partes acuerdan a través de este Convenio de Cooperación, participar en la realización del proyecto denominado **"Aplicación efectiva de la Garantía Constitucional del Debido Proceso a los Usuarios Indígenas del Sistema Judicial Estatal.- El derecho a ser oportuna y debidamente informados, en su lengua materna, de las acciones iniciadas en su contra"**, cuya copia se agrega al presente convenio.

QUINTA.- ACTIVIDADES DE COOPERACION:

5.1.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes definen como áreas de la cooperación técnica, las siguientes:

a.- Participar como co-organizadores de los eventos de capacitación para la aplicación de la Garantía Constitucional del Debido Proceso a los Usuarios Indígenas (capacitación y formación técnica jurídica de peritos técnicos prácticos en interpretación de lenguas ancestrales)

b.- Presentar la visión acerca de las políticas públicas que se han venido promoviendo desde el Ministerio, en cada uno de los ámbitos de aplicación del proyecto.

c.- Propiciar la participación de expertos en los temas de capacitación, desde los ámbitos: académicos, de la administración de justicia estatal y de los usuarios indígenas.

d.- Proveer de información de indicadores sociales de justicia para cada uno de los temas de capacitación.

SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

6.1.- EL Ministerio y la KAS, se comprometen a:

a.- Promover en forma conjunta y con la participación de los representantes de las organizaciones, nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador, la formulación de políticas públicas que permitan la integración y el respeto de los valores de justicia de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador en el sistema de administración de justicia estatal.

b.- Conformar grupos de trabajo con las entidades intervinientes para que establezcan las metodologías necesarias para la implementación y ejecución del proyecto de capacitación.

6.2.- El Ministerio se compromete a:

a.- Designar de entre sus funcionarios a la persona que coordinará con la KAS para la realización de las distintas actividades del proyecto, sin que esto signifique compromiso financiero alguno por parte del Ministerio.

b.- Proporcionar asistencia técnica sobre metodologías e información relacionadas con los temas a tratarse en cada uno de los seminarios de capacitación.

c.- Proporcionar la información de indicadores relacionados con la administración de justicia en el Ecuador, requeridos para los eventos de capacitación.

A G
A

d.- Realizar la coordinación interinstitucional requerida para la promoción de las personas capacitadas como "peritos técnicos prácticos en interpretación de lenguas ancestrales".

e.- Realizar la coordinación interinstitucional necesaria para la aplicación efectiva de la garantía del "debido proceso" a los usuarios indígenas.

f.- Realizar la coordinación para la difusión de las actividades y de resultados a las instituciones, organizaciones y beneficiarios directos e indirectos del proyecto.

g. - Presentar a los participantes en los seminarios de capacitación, una visión acerca de las políticas públicas que se están promoviendo desde el Ministerio en cada uno de los temas de la capacitación.

h.- Monitorear y evaluar el desarrollo del proyecto, en cada uno de los seminarios de capacitación.

i.- Presentar un documento final de monitoreo y evaluación de los resultados logrados con el proyecto, ante el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y ante el Representante en el Ecuador de la Fundación Konrad Adenauer. El contenido del documento se relacionará con el cumplimiento de los objetivos, generales y específicos, establecidos en el proyecto.

6.3.- La KAS se compromete a:

a.- Designar a una persona para que a nombre de la Fundación, coordine las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.

b.- Dar asistencia técnica y metodológica para cada una de las actividades de capacitación y difusión establecidas en el proyecto.

c.- Coordinar y supervisar directamente todas las actividades de capacitación y difusión, de acuerdo al proyecto de capacitación presentado y que forma parte integrante de este convenio.

d.- Organizar y diseñar los seminarios de capacitación previstos en el proyecto.

e.- Desarrollar los documentos e insumos técnicos necesarios para cada uno de los seminarios de capacitación.

f.- Propiciar y convocar la participación de los representantes de las organizaciones, nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador para cada uno de los eventos de capacitación y difusión.

g.- Elaborar las sistematizaciones y documentos finales resultantes de la implementación del proyecto.

h.- Coordinar la realización de los seminarios de capacitación.

i.- Designar al equipo técnico necesario para el cumplimiento de los compromisos establecidos en este convenio.

j.- Asumir como entidad ejecutora -administración y financiamiento - del proyecto de capacitación en todas sus fases.

k.- Asignar la suma total de Veinte y Un Mil Dólares (21.000,00), establecida en el presupuesto del proyecto. Las partes acuerdan que la erogación de la suma antes mencionada, es de única y exclusiva responsabilidad de la KAS y que es suficiente para la realización de todas las actividades establecidas en el proyecto.

l.- Presentar informes técnicos del avance del proyecto e informe final, ante las autoridades del Ministerio y de la KAS.

A We
AS

SEPTIMA.- DURACION:

7.1.- El presente Convenio tendrá una vigencia de CUATRO (4) MESES, a partir de la fecha de suscripción de este documento.

7.2.- Este Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes.

7.3.- En concordancia con la cláusula Sexta, numeral 6.3, literal k) de este convenio, queda entendido para las partes que la ejecución del proyecto objeto del convenio, no conlleva erogación de recursos económicos para el Ministerio.

OCTAVA.- TERMINACION DEL CONVENIO:

8.1.- El presente Convenio podrá terminar por una de las siguientes causas:

- a.- Por el vencimiento del plazo acordado
- b.- Por cumplimiento del Objeto del Convenio
- c.- Por mutuo acuerdo entre las partes.

NOVENA.- CONTROVERSIAS:

9.1.- Las controversias o divergencias que pudieren surgir del presente Convenio en relación a la interpretación o cumplimiento del mismo, serán solucionadas directamente entre las partes, con base a los principios de justicia y equidad, de las cuales se dejará constancia en un documento suscrito por las partes.

DECIMA.- NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones ser harán por escrito y dirigidas a las respectivas autoridades, a las siguientes direcciones:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Av. Amazonas y Atahualpa, Edificio Anexo al ex Banco Central, Piso 1, Quito.

Fundacion Konrad Adenauer: Av. República de El Salvador N34-211 y Moscú, Edificio Aseguradora del Sur, Piso 7, Quito.

DECIMA PRIMERA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo contenido en el presente Convenio, a cuyas cláusulas se someten.

Para constancia de lo acordado, los representantes de las instituciones comparecientes, suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, en tres ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 01. del mes de Julio de 2008.

Dr. Gustavo Jalkh Roben
MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Dr. Berthold Weig
REPRESENTANTE EN EL
ECUADOR DE LA FUNDACION
KONRAD ADENAUER

lve
②